



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 359/2016
NUEVA TOLTÉN, 22 FEB. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Paulino Segundo Vera Silva.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades “Verano Entretenido 2016” en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Paulino Segundo Vera Silva, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL(S)
LIZANDRO VILLARROEL GATICA
GMS/AVG/pgm.



ALCALDE
GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a diecinueve días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **PAULINO SEGUNDO VERA SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en camino a [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de las actividades insertas en el Programa Verano Entretenido Toltén 2016, contrata los servicios del Sr. Vera Silva, para que junto al Dúo romántico actúe en la Fiesta de la Chilenidad, el día Domingo 21 de febrero de 2016, en la localidad de Queule.
- SEGUNDO:** Por la participación del Dúo romántico, la Municipalidad cancelará a don Paulino Vera Silva, la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) más impuesto, previa confección de boleta de terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento Gestión Municipal, en el que conste la participación del conjunto folclórico en la actividad.
- TERCERO:** El traslado desde y hacia Queule será de responsabilidad exclusiva del Sr. Vera Silva, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Vera Silva.


**PAULINO SEGUNDO VERA SILVA
REPRESENTANTE**


**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE**